

Sesión de preguntas y respuestas luego de la conferencia de prensa que ofreció el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, para dar a conocer la Recomendación 4/2009.

Pregunta: ¿Qué Recomendación es para Guadalajara?

Respuesta: Es la primera.

Pregunta: ¿El mesero era soltero? ¿Qué nos puede decir de él?

Respuesta: Él vivía con sus padres; sin embargo, por obvias razones era un aporte importante económicamente para sus familiares.

Pregunta: ¿Qué reparación se le solicita al Ayuntamiento de Guadalajara? Porque esta persona fallece por la causa original que es una falta administrativa.

Respuesta: Éste es un procedimiento de responsabilidad civil objetiva, que debe hacerse por parte del municipio de Guadalajara, en donde debe haber una cantidad líquida que ellos deben determinar para efectos de establecer esa indemnización por el daño causado a esta persona, que es la privación de la vida.

Pregunta: ¿No hay una cantidad que ustedes pongan?

Respuesta: No. Como lo hemos dicho, nosotros no determinamos las cantidades líquidas; eso tiene que ser en base a las propias leyes de responsabilidad que debe determinarlo la propia autoridad a la que se dirige. Nosotros no tenemos esa facultad de determinar o de asignar cantidades líquidas.

Pregunta: No entendí, al Ayuntamiento de Guadalajara, como tal, es la primera Recomendación...

Respuesta: De este año.

Pregunta: ¿Están consignados estos dos policías?

Respuesta: Sí, se encuentran sujetos a proceso penal, y aquí lo importante también es esperar la resolución de la autoridad jurisdiccional, como lo hemos dicho, que es independiente totalmente del procedimiento que nosotros llevamos y que hemos concluido por medio de esta Recomendación.

Pregunta: ¿Es el primer caso que sucede este año y que se resuelve este año?

Respuesta: Sí, es una resolución, como muchas más de las que aspiramos resolver. Tenemos dos resoluciones más que están en puerta, como es la de Ocotlán y la de El Arenal, y es parte de nuestra intención ir resolviendo con oportunidad y que nuestras

resoluciones lleguen a ser más efectivas como siempre lo hemos aspirado y como lo aspira la sociedad jalisciense.

Pregunta: En la Recomendación enfatizan que haya tratamiento sobre manejo de estrés, ¿este caso les enciende los focos rojos a ustedes de actos irracionales por parte de los policías?

Respuesta: Sí, de por sí la función de los policías es una función que está siempre sometida a un alto grado de estrés y de presión, por consecuencia las personas que ahí se desempeñan deben estar siempre con un alto grado de capacitación y desde luego, de tratamiento, pero en lo individual, en lo particular, porque de lo contrario no podrán tener la tolerancia suficiente ni la capacidad de respuesta ante probables agresiones de tipo verbal o a veces físicas que no justifican de ninguna forma este tipo de acciones o este tipo de respuestas, como fue la agresión física que generó la muerte a esta persona. Sí, definitivamente es muy importante que se sigan tomando cartas en el asunto, que se intensifique ese tipo de tratamiento a todos los policías.

Pregunta: Presidente, en otro tema, ¿ya entregaron la información que les pidió el ITEI sobre el expediente del procurador?

Respuesta: No, definitivamente no lo hemos entregado, y quiero anunciarles a todos ustedes que en la Comisión Estatal de Derechos Humanos estamos analizando esa resolución, la cual consideramos muy desafortunada, plenamente infundada, no se justifica por ningún motivo ese tipo de resoluciones que recientemente hemos conocido nosotros. Se nos ha notificado apenas hace unos tres días hábiles que tuvimos conocimiento de esta resolución porque consideramos que aquí lo más desafortunado es que se antepone o se pone como pretexto o justificación los derechos a la transparencia y los derechos a la información. Definitivamente también hay que reconocerlos como derechos humanos que tiene la sociedad, pero antes que esos derechos hay otro tipo de derechos que deben privilegiarse y que deben estar por encima y que cuando exista cualquier conflicto en ese tipo de derechos se debe de optar por cuáles poner en una posición privilegiada, y aquí se les olvidó a ellos que dentro de esta resolución, como lo es en todas las demás recomendaciones que ustedes pueden ver dentro de la página de la Comisión, se transcriben siempre circunstancias de modo, tiempo y lugar para efectos de poder fundamentar y justificar la Recomendación o para poder acreditar la violación del derecho humano. En este caso, se trata de la participación de diversas personas menores de edad y donde está más que claro y determinado que hay un interés superior de la niñez, los derechos que tienen que ver con la niñez, con las personas menores de edad, son siempre superiores a los demás derechos, y nada más para ponerles un ejemplo y para ponerlo a la reflexión de ustedes, no obstante que eso ya lo habíamos expresado, lo habíamos puesto como parte de ponderación, hay transcripciones dentro de esa Recomendación, insisto, de cómo se dio la agresión sexual de parte de Martín Aguirre Aguirre, por lo menos a una menor de edad, imagínense ustedes si es adecuado que con el pretexto de anteponer el derecho a la información lo vayamos a hacer público y lo pongamos en una página de Internet y se lo demos a cualquier ciudadano que nos lo solicite.

Definitivamente, la CEDHJ no puede ser incongruente con su actuar y no podemos nosotros permitir que una institución que se ha equivocado al resolver genere que la propia Comisión viole los derechos humanos de las personas menores de edad,

que vinieron a declarar considerando que esta institución es una institución seria, de buena fe y que no va a evidenciar esas situaciones tan graves.

Es muy lamentable esta resolución. Estamos nosotros analizando las estrategias jurídicas para impugnarla pero, independientemente de eso, aquí podrán con todo derecho, acudir a interponer el juicio de amparo los representantes legales de las personas menores de edad que aquí declararon y que participaron en este trámite de queja porque definitivamente la justicia federal, yo estoy completamente seguro, debe conceder la suspensión de estos actos que ha ordenado el ITEI.

Independientemente que también se les pasó por alto que el presidente de la CEDHJ tiene una facultad para dar a conocer las Recomendaciones de forma completa o en extracto. Y esa facultad es del presidente, y parece que también se les olvidó que la propia ley de la CEDHJ rige y pone con claridad cuáles son las circunstancias, cuál es la forma en que debe conducirse el propio ombudsman.

Por otra parte, también decir que quien ha solicitado esta información y quien ha promovido el recurso ante el ITEI es un consejero de esta Comisión: el licenciado Alberto Bayardo, quien además se ha ostentado como un promotor muy importante de la fundación y de la constitución del Cepad, quienes actuaron como defensores en este trámite de queja, de parte de una de las menores de edad.

Yo creo que aquí hay mucha perversidad, así me atrevo a creer que puede estar pasando. Porque él, con toda seguridad y por la cercanía que tiene con la gente del Cepad, a quienes sí se les notificó de forma íntegra esta resolución, debe estar perfectamente enterado de cuál es el contenido de esta Recomendación y, sin embargo, conociendo todo ello, ahora viene a pretender que se dé a conocer de forma pública lo que... las narraciones, las declaraciones que se han tenido dentro de esta Recomendación.

Ya quedó en claro que sí hubo violación a los derechos humanos, ya quedó en claro que hubo personas menores de edad que resultaron afectadas y que por esa consecuencia se emitió una Recomendación para que un servidor público tenga, desde luego, un castigo al igual que otras gentes que participaron y obstruyeron la procuración de justicia.

En ese sentido, yo espero que con este trámite por parte del ITEI no haya habido mala fe, que haya sido un error humano, falta de una adecuada fundamentación y apreciación, pero sí definitivamente, este asunto no puede ser en esos términos. Nosotros esperaremos a definir cuál será nuestra estrategia jurídica y también esperaremos a que, si es su deseo, los padres o los representantes legales de estas menores de edad involucradas puedan venir a interponer el amparo.

Pregunta: Jurídicamente, ¿a ustedes les corresponde ese amparo?

Respuesta: Insisto, nosotros no hemos definido eso. Estamos estudiando cuál sería nuestra estrategia jurídica y no la hemos definido, yo la daría a conocer en su momento, pero sí considero que esta situación no es para estar poniendo en evidencia ni hacer público todo lo que pasó con estas personas menores de edad, sobre todo, los detalles de circunstancia, modo, tiempo y lugar porque fueron agredidas sexualmente. El ITEI dice que quitamos o tachemos los nombres y domicilios, pero eso no basta. No se justifica, no es suficiente.

La ley pone muy en claro que el ombudsman puede dar a conocer mediante extracto, que es lo que nosotros hemos dado a conocer, o de forma íntegra. Pero esa es una facultad del presidente que la ha hecho valer. Ahora yo no entiendo por qué razones se pretenda hacer público lo que no se debe hacer público.

Pregunta: ¿No puede hacerse lo que dice el ITEI? ¿Testar algunas partes?

Respuesta: Es que el ITEI dice que testemos los nombres y los domicilios. Esas situaciones no nos estarían... hay partes, una gran parte de la Recomendación, la que da datos... no tan sólo la parte más grave de cómo se cometieron los actos de parte del servidor público, sino que también con una serie de elementos, de circunstancias que se describen ahí, pudieran ser identificables las personas que ahí participaron y que nos advirtieron con toda precisión que estarían participando siempre y cuando la institución, la CEDHJ, estableciera el compromiso de cuidar esa información, de reservarla. Por eso es que en su momento se calificó con toda justificación como una queja y en su momento una Recomendación, de tipo reservado y confidencial.

En ese sentido, ahora se da este detalle que considero es un grave error de parte del ITEI en esta resolución que están emitiendo.

Pregunta: Presidente, en otro caso, ¿qué nos puede decir con respecto a Alondra?

Respuesta: Pues lo mismo, ya estamos concluyendo su integración, pronto estaremos dando a conocer un resultado definitivo de ese asunto. Muchas gracias.

-oOo-